

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

Conforme lo solicitado, por secretaría y en caso de no haberse aún retirado los oficios de medidas cautelares, remítanse los mismos con firma electrónica al correo electrónico reportado por la apoderada demandante: notificacionesprometeo@aecsa.co, para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (3)

K.A. 2020-00730